

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

Victoria, Entre Ríos, 15 MAR. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada se dispuso la contratación a partir del día 11 de diciembre del año 2023, de la Sra. Gil María Belén D.N.I. N° 26.321.335 con domicilio en calle Dr. Cuneo N° 210 de esta ciudad;

Que la contratada se desempeña en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Victoria, encontrándose a cargo de la coordinación de todas las tareas inherentes a la Dirección de Turismo, incluyendo la supervisión, control y disposición del personal dependiente;

Que mediante el Decreto referido en el visto, se dispuso -en su artículo 3º- que la señora Gil María belén percibe una remuneración equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal;

Que los desarrollos de sus tareas habituales le han conllevado a la señora Gil María Belén, una gran cantidad de horas de trabajo por encima de jornada que le corresponde según legislación vigente;

Que por lo antes expuesto hace necesario readecuar la remuneración mensual percibida por la Sra. Gil María Belén D.N.I. N° 26.321.335;

Que en uso de las facultades conferidas la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer a partir del 01 de marzo del año en curso la modificación de las condiciones contractuales que vinculan a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Gil María Belén D.N.I. N° 26.321.335 con domicilio en calle Dr. Cuneo N° 210 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Establecer la carga horaria de la Sra. Gil María Belén D.N.I. N° 26.321.335 en un mínimo de treinta y seis (36) horas semanales y fijar una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres y medias (3,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

ARTÍCULO 3º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2023 D.E.M. mantendrá su vigencia.

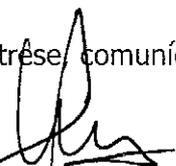
ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las modificaciones a la que refiere el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

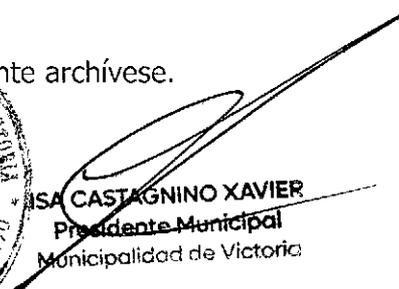
ARTÍCULO 6º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Secretaría de Hacienda, Oficina de Personal, y Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria